

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO
DONDE SE UBICA EL KIOSCO SUSCRITO
ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y DOÑA MIRTHA GUERRA
VARGAS.

25 SEP 2013 12 06 6

DECRETO EXENTO N° _____/2013.-

VISTOS:

- 1.- Certificado del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 10 de Septiembre de 2013 a nombre de Doña Mirtha Guerra Vargas, donde registra ficha de protección social.
- 2.- Orden de Ingreso Municipal N° 1208702, donde cancela convenio pago de patente comercial con fecha 05 de septiembre 2013.-

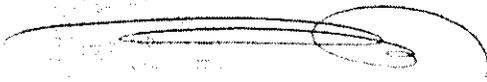
TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

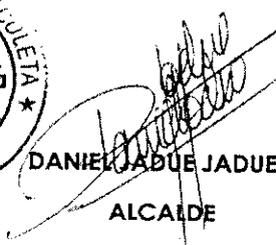
1. **APRUEBASE**, el contrato de Arrendamiento de espacio físico donde se ubica el Kiosco, suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y Doña Mirtha Guerra Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], quien **Arrienda el espacio donde funciona el kiosco en el interior de la Escuela "RAFAEL VALENTIN VALDIVIESO"**, perteneciente a la Comuna de Recoleta:
2. **EL PLAZO**, de duración del presente contrato será a contar del 02 de Septiembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.-
3. **PAGUESE**, por parte del arrendatario, la suma mensual de \$25.000.- (Veinticinco mil pesos), a partir del mes de Septiembre 2013, los cuales deben ser depositados los primeros cinco días de cada mes, en cuenta corriente "Fondos Generales del Banco de Crédito e Inversiones", N° 10560866.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a las dependencias Municipales que corresponda, hecho **ARCHIVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/ANG/VPS/KSM/rng.




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO DONDE SE UBICA EL KIOSCO
ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y**

MIRTHA JACQUELINE GUERRA VARGAS

En Recoleta, a 02 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Departamento de Educación, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Av. Recoleta N° 2774, 6^{to} piso de esta Comuna, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **Mirtha Guerra Vargas**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] como arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble donde funciona la Escuela "Rafael Valentín Valdivieso", ubicado en Valdivieso N° 250, comuna de Recoleta y en su interior se encuentra el kiosco.

Por este acto la Municipalidad de Recoleta, entrega en arrendamiento a doña Mirtha Guerra Vargas el espacio donde funciona el kiosco ya individualizado al interior de la Escuela "Rafael Valentín Valdivieso" dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

SEGUNDO:

La parte arrendataria, se obliga al expendio exclusivo de productos alimenticios saludables y/o materiales de enseñanza en los horarios que le sean fijados por la Dirección del Establecimiento, y en las condiciones de salubridad e higiene exigidos por los organismos competentes para este tipo de locales comerciales.

Consecuente con lo señalado en el párrafo anterior, queda expresamente prohibido al arrendatario expendir cualquier producto perjudicial para la salud del alumnado. Tales como, cigarrillos, bebidas alcohólicas, medicamentos, etc.

TERCERO:

Además de los requisitos anteriores, la arrendataria debe contar con Resolución Sanitaria autorizada por el Sesma y su respectiva Patente Comercial durante el mes de Marzo de 2013.

CUARTO:

La renta de arrendamiento es la suma mensual de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), que el arrendatario se compromete a pagar en forma anticipada, los primeros cinco días de cada mes, a contar del mes de Agosto del año en curso.

QUINTO:

El arrendatario deberá pagar la renta indicada mediante depósito en la cuenta corriente del Banco de Crédito e Inversiones N° **10560866** (Fondos Generales) del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, dentro de los cinco primeros días del mes a que corresponda el arriendo, posteriormente, deberá entregar el respectivo comprobante al Departamento de Educación.



SEXTO:

El presente contrato de arrendamiento, comenzará a regir desde el 02 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, El Departamento de Educación previo acuerdo con la Escuela "Rafael Valentín Valdivieso", se reserva el derecho a poner término al contrato, por incumplimiento de sus cláusulas, que se elevan a la calidad de esenciales. Lo anterior se hará previo aviso dirigido por carta certificada enviada con 10 días de anticipación, y sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO:

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder del contratista y cinco en poder de la Municipalidad.

NOVENO:

Para la validez del presente contrato, deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento Municipal.

DECIMO:

La personería de don DANIEL JADUE JADUE, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del año 2012.


MIRTHA GUERRA VARGAS
ARRENDATARIA
C. Identidad N° 9.794.972.7

DJJ/AMG/VPS/ksm





DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
C. Identidad N° 09.400.544-2

